

CIRCULAR N° 65/2023

**REF: ACORDADA 8168 – MODIFICA ACORDADA N° 7523 EN LA REDACCIÓN DADA
POR ACORDADA N° 8091.-**

Montevideo, 9 de junio de 2023.-

ALOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento Acordada 8168, de fecha 8 de junio de 2023, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**



Acordada n° 8168

En Montevideo, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Doris Perla Morales Martínez -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que por Acordada n.º 7239, de fecha 12 de agosto de 1994, y dada la naturaleza técnica y específica del Registro de Testamentos y Legalizaciones se dispuso que dichos sectores a partir del 11 de setiembre de 1994 dejaran de formar parte de la División Administración y dependieran de la Inspección General de Registros Notariales;

II) que por Acordada 7523, de fecha 26 de julio de 2004, modificada por Acordada n.º 8091, de fecha 3 de diciembre de 2020, se estableció la estructura orgánica y funciones de las dependencias del Poder Judicial, disponiendo, entre otras, las funciones y cometidos de la Inspección General de Registros Notariales, dentro de las que se encuentran las realizadas por el sector Legalizaciones, en cuanto a que legaliza la firma de Escribanos, Jueces, Actuarios, Actuarios Adjuntos y demás funcionarios técnicos del Poder Judicial, y Traductores, que intervienen en los documentos que se expiden para surtir efecto en el extranjero, realizando la calificación técnica de los mismos;

III) que esta Corporación entiende necesario modificar la Acordada 7523, de fecha 26 de julio de 2004, en la redacción dada por la Acordada n.º 8091, de fecha 3 de diciembre de 2020, en lo referente a la calificación técnica que realiza la Inspección General de Registros Notariales respecto de los documentos a legalizar;



ATENTO:

a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley N.º 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Modificar parte de las funciones asignadas a la Inspección General de Registros Notariales por Acordada N° 7523 del 26 de julio de 2004 en la redacción dada por Acordada N.º 8091 del 3 de diciembre de 2020, a quien le corresponderá:

*“*Legalizar la firma de los Escribanos, Jueces, Actuarios, Actuarios Adjuntos y demás funcionarios técnicos del Poder Judicial, Traductores y Abogados que intervienen en los documentos que se expiden para surtir efectos en el extranjero.*

El acto de la legalización no implicará la calificación técnica del documento.

La oficina deberá insertar una leyenda en cada documento que expida indicando textualmente que dicha actuación no implica la calificación técnica del documento presentado a legalizar.”-

2º.- Se mantienen vigentes las demás funciones asignadas a la Inspección General de Registros Notariales, con la modificación introducida en el numeral precedente.-

3º.- Comuníquese, circúlese, publíquese e insértese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia

siguen//



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

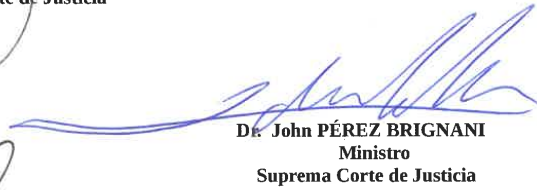
//firmas



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

